



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------|-----------------------------------|
| Radicado No. | 05001 31 03 004 2013 00777 00 |
| Proceso | Ordinario |
| Demandantes | Josefa María Ortega Arcón y otros |
| Demandado | Saludcoop EPS |
| Decisión | Liquida y aprueba costas |

La suscrita secretaria *ad hoc*, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada y llamada en garantía, así:

| Concepto | Valor en pesos |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$1'000.000,00 |
| Agencias en derecho segunda instancia | \$877.803,00 |
| Total | \$1'877.803,00 |

Le informo señor Juez que no existen otros gastos que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Suf

Daysuri Elena Oliveros Caro.

Secretaria *ad hoc*.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por secretaria, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G. del P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bf347a5a40a9f0db48934d221175fc17283a8c759592fb9263ea8a11603efc1

Documento generado en 08/09/2020 04:21:46 p.m.